63/2
4193
A9142463
AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO
B162

Certificación en extracto de Acta de Defunción

(Modelo oficial C.)

(Decreto de 19 de Septiembre y Orden de 13 de Octubre de 1932. «Gacetas» 11 y 17 íd. íd.)

Don Juan Zello Ortega

Juez Municipal ..... encargado del Registro Civil del Distrito de la UNIVERSIDAD

Libro 166
Folio 134
Número 572

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro Civil, Francisco Villaespesa Martín nacido en Baeza provincia de Almería el día — de — de 58 años de edad es hijo de D. Francisco y de Dª Dolores de profesión poeta, de estado casado en segundas nupcias con María García Ortiz, dejando dos hijas llamadas Dolores y Francisca que deja una hija llamada Elisa habida en su primer matrimonio con Elisa González.

FALLECIÓ en Galileo 12-3º izqda. el día 9 de Abril de mil novecientos treinta y seis a consecuencia de congestión pulmonar hipostática siendo sepultado en el Cementerio de San Justo consignándose además que no testó

Madrid, 7 de Enero de 1942

El Juez Municipal, El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL-UNIVERSIDAD

Gráficas Velasco Hnos.-Bravo Murillo, 30.-Madrid

Derechos: DOS pesetas

4194

AYDT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

4

46

Certificación en extracto de Acta de Nacimiento

(Decreto de 3 de Mayo de 1938 y Orden de 24 de Octubre de 1939.)

AGUSTÍN DÍAZ-AGERO Y DE OJESTO

Don .....

Juez Municipal ..... encargado del Registro Civil del Distrito de la UNIVERSIDAD.

Libro 81

Folio 24

Número 1.874

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro Civil, Elisa Villaespesa y González nació el día 28 de Noviembre de 1901 siendo hijo legítima de Don Francisco y de Doña Elisa

Son sus abuelos paternos Don Francisco y Doña Dolores y los maternos Don Veliciano y Doña Agripina

Madrid, 9 de Enero de 194 1

El Juez Municipal, **El Secretario,**

Derechos: DOS pesetas

Gráficas Afrodisio Aguado, S. A. Madrid - 4.266

4195 63/3

UNIVERSIDAD CENTRAL MADRID
A9142484
AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

Documento nº 7

7
49

DON JUAN TELLO ORTEGA Juez Municipal del Distrito de la Universidad y Encargado de s Registro Civil.

C E R T I F I C O: Que al folio ciento setenta y cuatro vuelto del Libro veintitres de la Seccion de Matrimonios de este Registro Civil, aparece la siguiente inscripcion.

Numero 480
Marcelino Diaz Jurado
con
Maria Manuela Garcia Robion

En la Villa de Madrid a nueve de Noviembre de mil novecientos: ante el Señor Don Juan de Cisneros y Tirado, Juez Municipal del Distrito de la Universidad y de Don Miguel Errazquin Secretario del mismo se procede a transcribir el acta que literalmente dice asi= "Acta. En la Villa de Madrid, a las nueve de la manana del dia ocho de Noviembre de mil novecientos, hallandome yo el infrascrito Don Pedro Rodriguez Velazquez en la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de los Dolores, donde me traslade como delegado nombrado por el Senor Juez Municipal del Distritod de la Universidad para asistir en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo setenta y siete del Codigo Civil, a la celebracion del matrimonio convenido entre Don Marcelino Diaz Jurado y Dona Maria Manuela Garcia Robion; y en virtud de orden del propio Juez Declaro: Que a mi presencia ha procedido el Presbitero Don Pascual Navarro, con autorizacion del Señor Cura Parroco de dicha Iglesia a unir en matrimonio canonico a los referidos Don Marcelino Diaz Jurado, de edad de veinticinco años, de estado, soltero, empleado natural de San Fernando provincia de Cadiz, domiciliado en la Glorieta de Quevedo, numero siete, hijo legitimo de Don Marcelino Diaz de la misma naturaleza y de Dona Victorina Jurado, natural de Cadiz y vecinos ambos de dicho San Fernando; y a Dona Maria Manuela Garcia Robion, de edad de veintidos anos, de estado soltera, natural de Puerto de Santa Maria provincia de Cadiz, domiciliada en la calle de Fuencarral cineto cincuenta y cinco, hija legitima de Don Francisco Garcia, de la misma naturaleza, difunto y de Dona Concepcion Robion natural de Cadiz, viuda, vecina de esta Corte; habiendo asistido ademas a dicho acto los testigos Don Jose Maria Toscana Gomez , domiciliado Paseo Santa Engracia catorce y Don Tomas Garcia Diaz, domiciliado Cardenal Cisneros cuarenta y cuatro y mayores de edad= Y para que conste levanto la presnte acta de inscripcion del apresado matrimonio la cual sera trascrita en la Seccion de matrimonios del Registro Civil del Juzgado Municipal, firmandola conmigo los contrayentes y los testigos asistentes a dicho acto, certfico= Marcelino Diaz= Maria Garcia Robion= Jose Mª Toscana= Tomas Garcia= Pedro Rodriguez=" El acta transcrita queda archivada en este Registro Civil legaojo veintitres seccion de matrimonios, certifico:= Juan de Cisneros= Miguel Errazquin= Rubricados= Sellada.

N O T A D E D I V O R C I O= En los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia numero catorce de esta Capital a instancia de Dona Maria Manuela Garcia Robion contra Don Marcelino Diaz Jurado, se ha dictado por la Excelentisima Audiencia de este territorio, la sentencia, firme ya, cuya cabeza y parte dispos

va, dice asi=" Sentencia= En la Ciudad dde Madrid a cuatro de Ma zo de mil novecientos treinta y tres= Vistos los autos de divorc incoados en el Juzgado de primera instancia numero catorce de e ta Ciudad por el Procurador Don Victorino Sanz a nombre y en representacion y en concepto de pobre de Dona Maria Manuela Garcia Robion , mayor de edad sin profesion determinada y de esta vecin defendida por el Letrado Don Alberto Valero Marti contra Don Ma celino Diaz Jurado tambien domiciliadoen Madrid y en estdo de rebeldia... Fallamos: que declarandó como declaramosla concurrenci de la causa decimo segunda del artículo tercero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos,debemos decretar y dec tamos la disolucion del vinculo conyugal exixtente entre Doña Maria Manuela Garcia Robon y Don Marcelino Diaz Jurado por virtud del matrimonio, queasi mismo declaramos disuelto entre ambos celebrado el dia nueve de Noviembre de mil novecientos, sin declara cion especial de culpabilidad para ninguno de los conyuges ni imposicion de costas= Y una vez firme esta sentencia cumplase con l dispuesto en el articulo setenta y nueve de la tantas veces citad Lay de Divorcio= Asi por esta nuestra sentencia lo. pronunciamos, mandamos y firmamos= Domingo Corton= Modesto Domingo= Jose Mende Novoa= Pedro Navarro= Rubricados= Y de quedar cumplida dicha sentencia y archivada en el legajo de este Libro un testimonio en relacion de la misma , con una Carta-Orden del Juzgado referido, lo firma el Señor Juez de este Distrito, en Madrid a Veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres, de que certifico= Mariano Marcial Fernandez= Gerardo Doval= Rubricados= Sellada.

Y para que conste expido y firmo, la presente en Madri a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta yn dos.

El Encargado del Registro P. S. M.

Derechos: cuatro pesetas

4196

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

63/4

Testadas.

Certificación de defunción de D. Francisco Villaespesa Martín: Juzgado 10. Libro 166. folio 134. nº 572.

Nacimiento de Elisa Villaespesa González. Juzgado 10 - Libro 81. folio 24 - nº 1874

Matrimonio de Francisco Villaespesa Martín con Elisa González Fernández. Juzgado nº 10 - Libro 22 - folio 252 vuelto nº 358.

Defunción de D.ª Elisa González Fernández Juzgado Hospicio Libro 115. folio 48. nº 346.

Nacimiento de Mª de los Dolores Villaespesa Gamez. Juzgado Hospicio - folio 66. tomo 132. nº 816.

Matrimonio de Vicente Díaz Jurado con Manuela Gª Robira Juzgado nº 10 - folio 174 vuelto Libro 33 nº 480 -

Inventario: de Francisco de Paula Villaos
poeta Martinez Mª Guanda
Juana Rotin pregunto Hospicio
Libro 66 folio 175 n.º 145.

Alcazar. 25601 – El balcon de Vers
na 25602 – Leonor 40433 – Judith 40475
El Rey galaor 40476 – El Halconero 40477
Aben Humeya 40494 – Doña Maria de Padi
lla 40495 – La caperucita encarnada
57442

4197 1

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

Francisco Villaespesa Martín
Elisa González Columbié

Laujar, (Almería). Pez, 28, (Madrid).

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

El Presidente
de los
Estados Unidos de Venezuela.

Confiere la condecoración en la
cuarta clase del Busto del Libertador al Señor
Don Francisco Villaespesa.

Esta orden instituida en memoria del héroe fundador de cinco Repúblicas de la América del Sur, es el honor más preciado que la Patria acuerda á sus servidores distinguidos, así como á aquellos que siendo ó nó del país se hacen dignos por su mérito sobresaliente ó por los servicios que prestan á la humanidad ó á la civilización de los pueblos, de esta ilustre distinción.

Dado y firmado por el Presidente y refrendado y sellado por el Ministro de Relaciones Exteriores.
en el Palacio Federal de Caracas, á 31 de julio de 1911

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores.

LIT. DEL COMERCIO, CARACAS

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

El Comité "Auxilio Mutuo" del Maestro,

en atención a la desinteresada cooperación de Ud. en la función teatral que a Beneficio del Profesorado Cesante más necesitado, se dió el 27 de los corrientes en el Teatro "Virginia Fábregas" de esta Ciudad, le hace presente sus más sinceros agradecimientos; porque con esto, a más de dar una prueba de altruismo, manifiesta usted su interés por los encargados de la educación popular.

México, febrero de 1918.

Por el Comité:

EL PRESIDENTE,

Raymundo L. Gómez

EL SECRETARIO,

Vicente L. García

Al Sr. **Francisco Villaespesa.**

Presente.

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

Ateneo Portorriqueño

Diploma de Honor

otorgado al Gran Poeta

Francisco Villaespesa,

como tributo de admiración y simpatía,
y como un testimonio de imperecedero recuerdo
por su visita a nuestra Isla.

San Juan, Puerto Rico, 24 Enero de 1920.

E. Hernandez Vanyo
Presidente

Rafael R. Rivera Zayas.
Secretario.

ATENEO PUERTORRIQUEÑO
AD MAJOREM PATRIÆ GLORIAM
SAN JUAN-1876

F. Diaz MacKenna.

Vega Neira Ros e hijo. Cartagena

Lito. La Primavera, P.R.